

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 06/2023

Proyecto Iniciador: Presidente del HCD María Alejandra Pucheta

VISTO:

El efecto del progreso económico que es positivo nos encontramos a diario con la cantidad de motocicletas que circulan por nuestra localidad y corresponde al cuerpo legislativo su reglamentación, y;

CONSIDERANDO:

Que el número de motocicletas es alto y no existe en el municipio un registro de las mismas. Qué estas son conducidas por menores: generando una situación arbitraria ya que están autorizados por adultos responsables quienes tienen la titularización de la moto.

Por la velocidad con que conducen, sin luces y más de dos personas trasladándose en las motos; siendo la Seguridad en todos sus aspectos, responsabilidad prioritaria de la Municipalidad en concordancia con otros organismos del estado;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE RESUELVE

Art. 1º) Crear un Registro Municipal obligatorio de motocicletas, que pertenezcan a personas con domicilio en esta localidad.

Art.2º) Disponer de Agentes de Tránsitos en las esquinas de: San Martín y Corrientes; Rotonda de entrada; Rodríguez Peña y Entre Ríos.

Art.3º) Establecer controles y cese de tránsito de 11:45 hs. hasta 12:15 hs. Y de 18:00 hs. a 18: 20 hs. en las esquinas que comprenden el frente de las escuelas N° 407 y 87.

Art:4º) Nómina de Inspectores de Tránsito para su consideración: Eliseo Cáceres, Rosa Benítez, Sergio Fernández, Nelson Aguirre, Federico Pascua, Graciela García, Jéssica Luna.

Art.5º) Realizar controles periódicamente con la colaboración policial, quienes han accedido afirmativamente a la convocatoria, para poder asegurar la efectiva implementación de la norma. Donde se podrá retener cualquier tipo de vehículo cuando se exceda el límite de velocidad o el conductor se halle alcoholizado y sea un peligro para si mismo y para los demás.

Art. 6º) Exigir el carnet de conducir correspondiente, luces obligatorias y el uso de casco: diseñados para proteger nuestra cabeza en caso de una colisión o caída, además de proveernos de confort frente a los elementos externos.

Art.7º) Acompañar a los representantes del Orden para la implementación de lo referido, cuya finalidad es la seguridad de la vida y bienes en el tránsito vehicular de la población.

Art.8º) Dese masiva propaganda en medios de comunicación, para comenzar a regir esta reglamentación a partir del día lunes 16 de octubre de 2023.

Art. 9º) Comuníquese a los demás entes involucrados.

Art.10º) Elévese al DEM.

Dada en Sesión del Concejo Itinerante en el Barrio Itati, domicilio de la Sra. Odilia Pedrozo, ubicado entre las calles Santa Fe y Pueyrredón de la localidad de Mariano I. Loza, Siendo las 16:50hs del día 29 de septiembre del 2023.



[Handwritten signature]
JOSE A. FRANCO
24/9/23
CONCEJAL

[Handwritten signature]
CASCO JOSE
CONCEJAL

[Handwritten signature]
Juan José López
Conceja
Mariano I. Loza

[Handwritten signature]
MARIA ALEJANDRA PUCHETA
VICEINTENDENTE
Pte. Concejo Municipal
Municipalidad M. I. Loza Ctes.